

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 40** *ORDEN 4609/2010, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las prórrogas de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspassa a la Comunidad de Madrid las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo, adscribiéndose mediante Decreto 13/2000, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, tales funciones y servicios a la Consejería de Economía y Empleo, y posteriormente, mediante Decreto 61/2003, a la Consejería de Empleo y Mujer.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Empleo y Mujer por Decreto 227/2003.

Finalmente, mediante Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, se crea la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración que asume las competencias que hasta el presente momento tenían atribuidas las Consejerías de Empleo y Mujer y de Inmigración y Cooperación.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, se encuentran las referidas a las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, reguladas en el título II de la Orden de 15 de julio de 1999, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (“Boletín Oficial del Estado” número 182, de 31 de julio de 1999), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E, modificada por Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero (“Boletín Oficial del Estado” número 40, de 15 de febrero de 2008).

En virtud de la habilitación normativa contenida en el apartado 2 de la disposición adicional única del citado Real Decreto 357/2006, de 6 de febrero, se dicta la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre de 2009).

La plena aplicación a partir del 1 de enero de 2010 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (“Boletín Oficial del Estado” número 150, de 23 de junio de 2007), hace necesario modificar la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de septiembre de 2009), con el fin de adaptar los procedimientos de presentación de solicitudes con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente, a los requerimientos establecidos por la citada Ley.

Igualmente, la experiencia acumulada en la gestión de las prórrogas de AEDL aconseja incorporar a su regulación normativa, determinados aspectos del ámbito del programa a fin de mejorar y agilizar su tramitación administrativa, al tiempo que se revisa la redacción de alguno de sus preceptos en orden a clarificar y a estructurar mejor su contenido.

Por lo que en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las prórrogas de las subven-

ciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Uno

Se modifica el artículo 6 de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6

Presentación de solicitudes y procedimiento

1. Las solicitudes de subvención, que en todo caso deberán ser suscritas por el titular o representante legal de la Entidad Local, debidamente acreditado, se formalizarán conforme a los modelos normalizados que figuran como Anexos a esta Orden.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Regional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado, entre los sesenta y treinta días naturales anteriores a la fecha de finalización del período inmediato anterior subvencionado, y siempre que el contrato permanezca en vigor, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de cada año.

2. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en particular, en los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio; en la Comunidad de Madrid, en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org) es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción correspondiente disponible en el portal Administración Electrónica de la página web de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

3. Las solicitudes originales deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original:

- a) Memoria-proyecto de las actividades que desarrollará cada Agente o grupo de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el período para el que se solicita la subvención, en el marco del proyecto global. Este documento establecerá unos objetivos cuantificables y especificará, en un máximo de 25 páginas, al menos, los siguientes aspectos:
 1. Definición del proyecto y delimitación de la zona de actuación.
 2. Justificación de la necesidad de dar continuidad al proyecto inicialmente subvencionado.
 3. Fases de desarrollo del proyecto.
 4. Definición de los objetivos operativos a desarrollar en el período para el cual se solicita la prórroga, cuantificación de los mismos mediante el establecimiento de indicadores de realización y resultados, y tiempos estimados de ejecución.
 5. Acciones y actividades a desarrollar por los Agentes.
 6. Instrumentos e infraestructura y recursos humanos que se poseen para su puesta en práctica.

7. Descripción del servicio o unidad al que se incorporan los Agentes, descripción del local de trabajo, equipamiento informático y material de apoyo.
 8. Número de Agentes de Empleo y Desarrollo Local a contratar.
 9. Costes laborales totales anuales de los contratos.
 10. Plan de formación que se prevé desarrollar a favor del Agente o Agentes de Empleo y Desarrollo Local con el objetivo de complementar o actualizar sus conocimientos.
 11. Plan de adaptación de los Agentes al puesto de trabajo.
 12. Evaluación del impacto por razón de género del proyecto.
- b) Informe de actividades desarrolladas por el/los Agente/s de Empleo y Desarrollo Local, en un máximo de 25 páginas, conforme a los puntos establecidos en el apartado anterior, en el que se acredite el cumplimiento de los objetivos señalados en la memoria-proyecto inicial o de prórroga, del período de contratación subvencionado, a partir del análisis de la información suministrada por los indicadores de realización y resultados de las acciones desarrolladas.
- c) Certificación del órgano competente de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo Anexo I de esta Orden.
- d) Certificación del órgano competente en el que conste la disposición de financiación para costear la parte no subvencionada, por orden y con el visto bueno del Presidente/a de la Corporación Local, según modelo Anexo II de esta Orden. Si la conformidad fuera dada por el responsable económico-financiero por no disponer la entidad beneficiaria de órgano fiscalizador que ejerza la función interventora, deberá acompañarse a este Anexo documento que acredite su capacidad para comprometer la disponibilidad financiera de la entidad.
- e) Declaración del órgano competente de la entidad solicitante de no haber percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente del documento de solicitud.
- f) Certificación del órgano competente de que el último contrato de trabajo realizado con la entidad solicitante permanece en vigor.
- g) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social. Estos documentos podrán ser consultados por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud, en cualquier fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, deberá suscribirse el correspondiente convenio para que el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante, pueda consultar telemáticamente a otras Administraciones públicas determinados datos.
- El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- h) Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” número 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente del documento de solicitud.
- i) Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente del documento de solicitud.
- j) En el caso de entidades dependientes o vinculadas, declaración responsable de que la entidad cumple los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria para ser considerada entidad dependiente o vinculada. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado correspondiente del documento de solicitud.
4. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al

interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.f) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, queda exceptuado de la anterior previsión el supuesto en el que no se efectúe la declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos laborales, cuya acreditación podrá realizarse posteriormente pero siempre con carácter previo al cobro de la subvención.

5. El otorgamiento de las prórrogas de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local reguladas en la presente Orden se realizará mediante concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo.”

Dos

Se modifica el artículo 9 de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 9

Pago de la subvención

1. El pago estará condicionado a la justificación del gasto del período anual anterior, mediante la presentación ante el Servicio Regional de Empleo, en los cuarenta y cinco días posteriores a la finalización de cada período anual subvencionado, de la siguiente documentación:

- a) Relación de los costes de contratación realizados, correspondientes al período subvencionado conforme al modelo del Anexo III, acompañado de los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados: Copias compulsadas de las nóminas de los trabajadores contratados, debiendo incluirse en las mismas la parte proporcional de las pagas extraordinarias de dicho período, de los documentos de cotización mensual a la Seguridad Social, TC1 y TC2, y del modelo 110 de Retención de IRPF, así como los correspondientes justificantes de pago. Se entenderá por documento justificativo del pago:
 - La certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta.
 - El recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta.
- b) Copia compulsada de los contratos de trabajo o prórrogas debidamente formalizados.
- c) Copia compulsada de los partes de alta y baja en la Seguridad Social.
- d) En el supuesto de reintegro por la entidad beneficiaria de los fondos no utilizados, deberá aportar, además de la documentación anterior, justificante del ingreso de dichas cantidades en la cuenta del Servicio Regional de Empleo.

En cualquier caso, los documentos justificativos individualizados originales de los gastos y los pagos deberán quedar disponibles en la entidad beneficiaria, para las actuaciones de comprobación y control establecidas en el artículo 15.
- e) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social. Estos documentos podrán ser consultados por el Servicio Regional de Empleo, cuando el solicitante haya otorgado su consentimiento en el documento de solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, deberá suscribirse el correspondiente convenio para que el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante, pueda consultar telemáticamente a otras Administraciones Públicas determinados datos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

f) Acreditación de la realización de la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales.

2. Recibida la documentación en forma, el Servicio Regional de Empleo procederá a transferir a la entidad beneficiaria el importe de la subvención correspondiente a una anualidad”.

Tres

Se modifica el párrafo primero del apartado 2 del artículo 10 de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sujetos a las obligaciones establecidas en esta Orden y a las dispuestas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, estarán obligados a:”

Cuatro

Se suprime la letra d) del apartado 2 del artículo 10 de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, de la Consejera de Empleo y Mujer, por lo que en consecuencia las antiguas letra e), f), g) y h) pasan a ser las d), e), f) y g) respectivamente del apartado 2 del mismo artículo.

Cinco

Se suprimen los I a VI de la Orden 2301/2009, de 27 de agosto, quedando sustituidos por el Anexo de Solicitud y los Anexos I, II, III, que acompañan a esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única

Régimen transitorio

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden de modificación de la regulación procedimental de las prórrogas de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que no hubieran sido resueltos, reuniendo los interesados los requisitos para obtener la ayuda, deberán ser tramitados de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden, previa ratificación de la solicitud por el interesado.

La presente disposición será aplicable a todas las solicitudes que afecten a renovaciones de contratos a partir de 1 de julio de 2010, fecha en la que se iniciará el período subvencionable.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2010.

La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

Etiqueta del Registro

Solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil	

2.- Datos del representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)		
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
	Localidad	Provincia	

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificado de aprobación de la solicitud de subvención por órgano competente según Anexo de la Orden de regulación procedimental	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto de la actividad a desarrollar	<input type="checkbox"/>
Memoria del proyecto de la actividad desarrollada	<input type="checkbox"/>
Certificado de Disposición de Financiación según Anexo de la orden de regulación procedimental	<input type="checkbox"/>

5.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Subvención para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local		Importe

7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

8.- Declaraciones Responsables

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.	
Declaro responsablemente, que el último contrato de trabajo del Agente de Empleo y Desarrollo Local realizado con la Entidad solicitante permanece en vigor.	
Declaro responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y	
<input type="radio"/>	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoria del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el periodo de tiempo establecido el capítulo V del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoria/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
	Entidad auditora
	Fecha auditoría
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del R.D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas.
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.

En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que					
<input type="radio"/>	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	<input type="radio"/>	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha cuyo importe, en concurrencia con las subvenciones reguladas en esta Orden no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Subvención solicitada	Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.					
En caso de Entidades dependientes o vinculadas:					
Declara responsablemente, que la Entidad solicitante cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden por la que se establece la regulación procedimental de las prórrogas de las subvenciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para ser considerada Entidad vinculada o dependiente.					

9.- Datos de la Contratación

Nº de expediente		Nº de Prórroga	
Coste Laboral Bruto por contrato		Coste Salarial por contrato	Coste Seguridad Social por contrato
Número de contratos		Coste Laboral Bruto Total	
Financiación propia por contrato		Porcentaje Financiación Propia	
Financiación Ajena por contrato		Porcentaje Financiación Ajena	

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son tres meses, a contar desde la entrada de las solicitudes en el registro del órgano competente para resolver. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo, destinadas a promover el Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EMPLEO , MUJER e INMIGRACIÓN
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto los campos "Apellido 1" y "Apellido 2". Los campos "teléfono móvil", "Portal" "Piso" "Esc.", "Puerta" y "Otros datos de ubicación" no son obligatorios.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado excepto el campo "teléfono móvil" que no es obligatorio. En el campo en "calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa..

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado.

Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org.

En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo .

5. Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

6. Subvención Solicitada

Todos los campos de este apartado son obligatorios

7. Entidad bancaria.

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

8. Declaraciones Responsables

Todos los campos de este apartado son obligatorios

9. Datos de la Contratación

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

En el campo de "Nº de expediente" deberá hacerse constar el nº de expediente adjudicado a la contratación Inicial del Agente de Empleo y Desarrollo Local. En el campo "Nº de Prorroga" deberá hacerse constar el nº de prórroga por la que se solicita subvención (primera, segunda, etc.).

El "Coste laboral bruto por contrato" es el resultado de sumar el "Coste salarial por contrato" y el "Coste de Seguridad Social por contrato". El "Coste Laboral Bruto Total" es el resultado de multiplicar el "número de contratos" por el "coste laboral bruto por contrato". Al ser una financiación mixta, es decir propia y ajena, se debe indicar en cada apartado el importe correspondiente a cada una de ellas y su porcentaje.

ANEXO I
Certificado de aprobación de la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local

D./D^a en calidad de¹ de la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada²

CERTIFICA

Que según consta en el Acta de la sesión³ celebrada por el⁴ de la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada.....en el día(*).....dede se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de..... Agentes/s de Empleo y Desarrollo Local
- B) Solicitar del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo , Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid, una subvención de.....euros para la prórroga de la contratación de Agente/s de Empleo y Desarrollo Local.

En....., a..... de..... de.....

VºBº⁵	FIRMA
FIRMA:	

¹ Secretario del Ayuntamiento o Mancomunidad / Cargo de representación de la Entidad dependiente o vinculada

² Denominación de la entidad solicitante de la subvención

³ Ordinaria o Extraordinaria

⁴ Órgano Rector, Pleno, Junta de Gobierno, Decreto de Alcaldía, etc.

(*) La fecha debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones.

⁵ VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad) o cargo de representación de la Entidad dependiente o vinculada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.apdcm.es) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal- INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Vía Lusitana, 21; Madrid 28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal .

ANEXO II
Certificado de disposición de financiación

D./D^a en calidad de¹ de la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada²

CERTIFICA

Que la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada tiene posibilidades de financiación de los costes laborales que han de ser financiadas por la Corporación Local o Entidad dependiente o vinculada (2)..... para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, de acuerdo con el siguiente desglose,

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL	APORTACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Y para que conste, se expide el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Alcalde, Presidente.

En....., a..... de..... de.....

VºBº³
FIRMA:

FIRMA

¹ Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento o Mancomunidad o Responsable económico-financiero de la Entidad dependiente o vinculada

² Denominación de la entidad solicitante de la subvención

³ VºBº Presidente de la Corporación Local (Ayuntamiento, Mancomunidad) o cargo de representación de la Entidad dependiente o vinculada.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones del Servicio Regional de Empleo" cuya finalidad es "la gestión de la información referente a las subvenciones del Servicio Regional de Empleo y la Formación en la Comunidad de Madrid", inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.apdcm.es) y podrán ser cedidos al Servicio Público de Empleo Estatal- INEM, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Servicio Regional de Empleo y la dirección donde podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Vía Lusitana, 21; Madrid 28025, todo lo cual se informa en aplicación del Art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO III**1. Datos de identificación de la entidad solicitante:**

- **Entidad.** Nombre completo de la entidad solicitante.
- **Nº de expediente.** Se cumplimentará el número de expediente que consta en la Resolución de concesión.
- **Subvención concedida.** Se cumplimentará el importe de la subvención concedida que deberá coincidir con el importe otorgado de acuerdo con la Resolución.
- **Subvención justificada.** Se indicará el importe correspondiente a los costes subvencionables incurridos por la entidad. Si el importe es inferior a la subvención concedida se consignará dicha cantidad. Si es superior, se incluirá la misma que figure en el apartado anterior (subvención concedida).
- **Periodo de contratación subvencionado.** Fechas de inicio y finalización del periodo de contratación subvencionado de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

2. Relación de trabajadores contratados: Deberá cumplimentarse una tabla por cada AEDL contratado.

- **Fecha de Alta en la Seguridad Social.** Se incluirá la fecha que refleje el Parte de Alta en la Seguridad Social.
- **Fecha de Baja en la Seguridad Social.** Se cumplimentará únicamente en el caso de que durante el periodo objeto de justificación se haya producido una baja laboral.

3. Coste total de la contratación:

- **Mes.** Los datos correspondientes a cada mes deberán cumplimentarse en distintas líneas. También se cumplimentarán en filas distintas las pagas extraordinarias cuando no estén prorrateadas.
- **Nº de días.** Se reflejará el número de días del mes en los que se ha permanecido en activo, en situación de Incapacidad Temporal (I.T.) o baja por maternidad. Se cumplimentarán en filas distintas los datos correspondientes a las situaciones de activo, Incapacidad Temporal (I.T.) o baja por maternidad.
- **Salario.** Se reflejarán exclusivamente los costes salariales, quedando excluidas las indemnizaciones, suplidos y costes no salariales.
- **Cotización a la Seguridad Social.** Se consignarán los importes reflejados en las nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC-2)
- **Incapacidad Temporal (I.T.)** En caso de que proceda, se indicará el importe del subsidio correspondiente al número de días del mes en que se ha permanecido en esta situación.
- **Cotización a la Seguridad Social (I.T.).** Se reflejarán las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al periodo en que se ha permanecido en situación de baja por I.T..
- **Total mensual.** Suma de las casilla "salario" más "cotizaciones a la Seguridad Social". Asimismo, se incluirá la suma de las casillas "Incapacidad Temporal"
- **Grupo de cotización.** Reflejar el grupo de cotización a la Seguridad Social según aparece en el parte de alta.
- **Epígrafe Seguridad Social CNAE/OCUPACIÓN.** Cumplimentar conforme al CNAE 2009.
- **TOTAL.** Suma del importe de cada columna.
- **Observaciones.** Campo donde se pueden reflejar las incidencias que se hayan producido durante el periodo de referencia.

(03/1.621/11)